ADENDA DE CONTRATO N° 01/2019

CONVENIO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY Y LA FIRMA ASTILLERO DESVARS S.R.L.

En la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil diescinueve, entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY,** y la firma **ASTILLERO DESVARS S.R.L.,** con **RUC: 80018110-7,** domiciliada en la calle B. Quevedo y Prof. Companistz, ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Elías Desvars Riquelme,** con Cédula de Identidad **N° 391.373**, convienen celebrar la Ampliación de Contrato **N° 19/2018** de fecha 26/10/2018, de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE LA EMBARCACION JUSTICIA I DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY",** de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estable en su Artículo 63 **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad del concepto y volumen establecido originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contrato en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refiera a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparada con la establecida originalmente.

No podrá utilizar el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere el umbral fijado para el llamado a licitación pública.

SEGUNDO: La **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY** en su carácter de Contratante y la firma **ASTILLERO DESVARS S.R.L.** en su carácter de Contratista, convienen en ampliar el Contrato **N° 19/2018**, por un monto total de **Gs. 36.800.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil)**, en consideración a las recomendaciones del Administrador de Contrato, y teniendo en cuenta que las estimaciones establecidas inicialmente

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

en el contrato no cubre la totalidad de la reparación, atendiendo que la embarcación se encontraba sumergido y al momento de ser reflotada se pudo constatar la necesidad de realizar los ajustes y reparación de las piezas que se encontraban bajo el agua, por lo tanto es necesario la realización del servicio a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha embarcación, conforme a la planilla siguiente:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	73161601 -001	Desmontaje, Reparación y reinstalación de Bomba de achique	Justicia I	Nacional	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
2	2		Desmontaje, Reparación y reinstalación de Bomba de abastecimiento de agua.	Justicia I	Nacional	Unidad	1	4.150.000	4.150.000
3	3		Desmontaje, Reparación y reinstalación de bomba de refrigeración del motor generador	Justicia I	Nacional	Unidad	1	4.850.000	4.850.000
4	4		Reposición de Palanca de comando a distancia	Justicia I	Nacional	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
5	5		Desmontaje, reparación y reinstalación de 2 aires acondicionados para sala de estar y camarotes	Justicia I	Nacional	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
6	6		Cambio de aros, casquillos, camisas del motor propulsor	Justicia I	Nacional	Unidad	1	8.500.000	8.500.000
7	7		Desmontaje, Reparación y reinstalación de la caja de cambios hidráulicos	Justicia I	Nacional	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
8	8		Provisión y colocación de pasto sintético en cubierta exterior	Justicia I	Nacional	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
9	9		Reparación del sistema eléctrico 12 Volt DC y 220 Volt CA y provisión de los artefactos lumínicos	Justicia I	Nacional	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
10	10		Reposición de los vidrios de cabina	Justicia I	Nacional	Unidad	1	700.000	700.000
							Total:	**36.800.000.-**	

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

En fe de lo cual, la Contratante y el Proveedor, una vez leídas y aceptadas las cláusulas de esta Adenda, se comprometen a la fiel observancia de lo estipulado y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo el 13 de Junio de 2019, en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay.-

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

Firmado por: **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGÜERO, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

ASTILLERO DESVARS S.R.L.
CONCEPCION - PARAGUAY

Firmado por: **ELÍAS DESVARS RIQUELME, Representante Legal,** en nombre del Contratista.